PERSONERÍA
MUNICIPAL DE VILLETA

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLETA

Requiere contratar a una persona con el fin de ejecutar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA EL SEGUIMIENTO Y TRAMITE DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, PROCESOS DISCIPLINARIOS, QUEJAS QUE SE ADELANTEN EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLETA (CUNDINAMARCA)"

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad o la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

De conformidad con los requisitos señalados en los criterios para seleccionar al contratista del documento de estudios previos, se realiza la siguiente verificación a los documentos aportados por el señor CECILIA GONZALEZ CORTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.316.321:

Jurídicos	Se adjunta la documentación requerida para la suscripción del contrato.	Cumple
Idoneidad	El contratista acredita la formación académica requerida en el estudio previo.	Cumple
Experiencia	El oferente acredita experiencia laboral suficiente de acuerdo con lo requerido en el estudio previo.	Cumple

Villeta, 29 de enero de 2026.

(original firmado)
LEIDY JOHANA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Personera Municipal

Proyectó: Andrés Fernando Mera Ramos